

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 211

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-9527 *Notificación de auto en juicio sobre delitos leves 732/2017.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 732/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado-juez, don Luis Enrique García Delgado.

En Santander, a 1 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El presente procedimiento se incoó en virtud de atestado de Policía Nacional nº 9244/2017 por un presunto delito de amenazas y malos tratos. Oficiado al CNP para la averiguación del actual paradero de la denunciante, las gestiones han sido infructuosas, según se informa en contestación de fecha 09/08/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Vista la falta de citación positiva de la parte denunciante, que no ha sido hallada ni en el domicilio que suministró ni en ningún otro lugar, y ante la falta de ratificación judicial de la denuncia interpuesta, no puede sino concluirse que no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 641.11º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones y, conforme al art. 634 del mismo texto legal, no existiendo diligencias pendientes de ejecutar, el archivo de la causa.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Se suspende el acto de la vista, inicialmente señalado para el día 13 de septiembre del presente año a las 10:20 horas de su mañana. Comuníquese urgentemente a los denunciados.

Notifíquese a las partes, a quienes pueda causar perjuicio y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer, ante este órgano judicial, recurso de reforma en el plazo de los tres días siguientes a su notificación y/o recurso de apelación, subsidiariamente con el de reforma o por separado, en este caso, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2017-9527

VIERNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 211

Y para que conste y sirva de notificación a Costian Tudor y Laur Ionut Tudor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 24 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/9527

CVE-2017-9527